



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0204**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 27/12/2017**

## **VISTO:**

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0001770-6 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de cartuchos toner y unidades de imagen, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16.

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron (4) presupuestos: 1-) NESTOR TRIVISONNO S.R.L por un monto total de \$ 61.433,22 ( pesos sesenta y un mil cuatrocientos treinta tres con veintidós centavos), 2-) PROJECT COMPUTACION por un monto total de \$ 54.762 ( pesos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos), 3-) SIGMA S.A. por un monto total de \$ 81.810 (pesos ochenta y un mil ochocientos diez), 4-) TECHNAE S.R.L. por un monto total de \$52.650 (pesos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta).

Que la totalidad de las ofertas presentadas han sido analizadas técnicamente por la Jefatura de Tecnología Informática.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y el análisis técnico, surge que la de menor precio corresponde a : SIGMA S.A el renglón 1 por un monto total de \$ 17.250 (pesos Diecisiete mil doscientos cincuenta) y a TECHNAE S.R.L. los renglones 2 y 3 por un monto total de \$ 30.300 (pesos treinta mil trescientos), ambas por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser las más económicas.

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2017, Inciso 2 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 6, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar los pedido de contabilización preventivo N° 1502/17, el que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6.

**POR ELLO,**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Adjudicar la adquisición de cartuchos toner y unidades de imagen, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la suma de \$ 47.550,00 (pesos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) SIGMA S.A. - CUIT: 30-60146670-4:**

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15	Unidad de imagen. Lexmark 500Z original, en un todo de acuerdo a lo solicitado y a lo ofertado.	\$1.150	\$17.250,00
TOTAL				\$17.250,00

**a) TECHNAE S.R.L - CUIT: 30-71038149-2:**

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	12	Cartuchos de Toner. Lexmark 504H Alternativo, en un todo de acuerdo a lo solicitado y a lo ofertado.	\$1.050	\$12.600,00
3	12	Cartuchos de Toner. Lexmark 504U Alternativo, en un todo de acuerdo a lo solicitado y a lo ofertado.	\$1.475	\$17.700,00
TOTAL				\$30.300,00

<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$47.550.-</b>
-------------------------	-------------------



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTICULO 2:** Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 - del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

**ARTICULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2017 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 2-Partida Principal 9-Partida parcial 6 – Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$ 47.550 ( pesos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta) - Ubicación Geográfica 82-63-0.

**ARTICULO 4:** Autorícese a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP) para que, a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.